



CÓDIGO ÉTICO

**REAL CLUB DEPORTIVO**

Fecha de publicación

22 de julio de 2015 (1º edición)

Fecha de modificación

22 de abril de 2019 (2ª edición)



A Coruña, 22 de julio de 2015

El Real Club Deportivo de La Coruña es un club centenario. Nace en 1906 bajo la iniciativa de un grupo de entusiastas coruñeses que buscaban en el fútbol un punto de encuentro para el entretenimiento, la diversión y la sana competencia deportiva. Si bien los tiempos han cambiado, y mucho, también es cierto que gran parte de esos valores fundacionales de nuestro club aún siguen vigentes.

El Real Club Deportivo se ha convertido con el paso del tiempo en un sentimiento, en una pasión que une y engloba a aficionados de todo el mundo. Deportivistas orgullosos de nuestra forma de ser, de nuestra idiosincrasia como Club, de nuestra galleguidad, y por supuesto de nuestra representación del fútbol español allá donde vamos.

Todo esto obliga a todos los que formamos parte de este Club: trabajadores, directivos, jugadores y cuerpos técnicos, miembros del consejo de administración y a cualquier colaborador, a actuar con los más altos niveles de integridad, rigor y ética.

Esta forma de ser y de actuar, estos valores, la trasladamos como cultura organizacional desde cualquier equipo de fútbol base hasta el primer equipo profesional, y desde el primer trabajador hasta el presidente.

Creemos en estos valores y los practicamos y aplicamos en todas las actividades que desarrolla nuestro Club. Esta aplicación y su éxito depende sin duda de nuestro comportamiento como profesionales, tanto en actuaciones grupales o colegiadas como en actuaciones y acciones individuales. Así todos somos partícipes y responsables de hacer de la integridad una parte esencial de nuestro día a día. Todos debemos comprender y aplicar nuestros valores. Y así de esta forma haremos del Dépor una entidad universal, fiable, rigurosa, ética e íntegra.

Espero que la lectura de este código ético aporte una mayor comprensión de la responsabilidad individual de todos en el cumplimiento de las normas y protocolos referentes a nuestra actividad.

Hemos conseguido superar momentos difíciles en nuestra historia y ha sido gracias a la firme convicción de representar algo más que un Club de fútbol. Y esto nos obliga a velar permanentemente por la reputación de nuestro Club, por la reputación y la imagen intachable de nuestro Deportivo.

Somos el Real Club Deportivo, somos historia, somos una ciudad y sus gentes, somos sentimiento, somos una afición universal.

Constantino Fernández Pico  
Presidente  
Real Club Deportivo de La Coruña SAD



## ÍNDICE

### 1. Introducción

#### 1.1 Objeto

#### 1.2 Principios generales

A. Integridad y ética

B. Tolerancia 0 con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte

C. Tolerancia 0 con cualquier modalidad de corrupción

D. Juego limpio

E. Responsabilidad Social

### 2. Ámbito de aplicación

### 3. Conflicto de intereses

### 4. Contra el soborno

### 5. Cohecho y corrupción

### 6. Contra el acoso

### 7. Seguridad en el trabajo

### 8. Respeto por el medio ambiente

### 9. Protección de datos y uso de medios informáticos

### 10. Canal ético

### 11. Publicidad del Código



## **1. INTRODUCCIÓN**

El Código ético y prácticas responsables del Real Club Deportivo, en adelante “Código” fue aprobado por el Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña S.A.D., en adelante “RCD”, con fecha 22 de julio de 2015. Introduce y expone el conjunto de normas de actuación y los principios generales de buen gobierno y conducta de nuestro Club, que deben ser observados por el Real Club Deportivo en el desempeño de sus responsabilidades profesionales, concretamente de aplicación a todas las personas vinculadas al mismo.

### **1. 1. OBJETO**

Nosotros, el Real Club Deportivo de La Coruña S.A.D., tenemos como objetivo principal generar confianza respecto de nuestro Club y velar por su buena imagen, así como preservar los valores que nuestro deporte representa, procurando en todo momento un comportamiento profesional en el desarrollo de las actividades de todos y cada uno de los miembros de la entidad (empleados, consejeros, proveedores). El presente Código tiene su razón de ser en los principios que en el Código se definen y que ayudan a nuestro Club, no solo a desarrollarse en su actividad principal: la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales de fútbol, sino también en las buenas prácticas empresariales. Estos principios nos indican que en todas las actividades que realizamos, participaremos con integridad, ética, transparencia y juego limpio.

Es por ello, que todas las personas vinculadas al Club deberán leer, conocer, respetar y suscribir el presente Código Ético declarando su expresa renuncia a llevar a cabo cualquier tipo de actividad que pudiera ser contraria a estos principios, así como evitar métodos y prácticas ilegales, inmorales o contrarios a los principios éticos o puedan empañar o perjudicar la imagen del Club.

### **1. 2. PRINCIPIOS GENERALES**

Nuestro compromiso y cultura deportiva se basa en los siguientes principios rectores:

#### **A. INTEGRIDAD Y ÉTICA**

Declaramos expresamente que el día a día del Club, y todo lo relacionado con sus actividades, se desarrollará siempre siguiendo los más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad acorde con nuestros *core values*. De esta manera, todas aquellas personas que tengan relación con el Club, sea esta laboral o no, sean Deportistas Profesionales o no, están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, siendo honestos e inspirando confianza, con un comportamiento coherente e inquebrantable, velando en todo momento por la buena reputación del Club. Esto quiere decir que actuaremos con el máximo respeto a todas las normas, políticas y procedimientos, buscando siempre su cumplimiento.

Integridad relacional con los accionistas, socios y aficionados: Actuamos bajo el prisma de la profesionalidad, honestidad, transparencia, consideración y respeto. Con el objetivo de aportar valor y confianza mutua. El RCD se compromete a una revisión continua de sus protocolos y procesos para ofrecer el mejor servicio y atención posible a todos sus accionistas, socios y aficionados.

Integridad relacional con los empleados: El RCD promueve y aplica los estándares universales de los derechos humanos y laborales. Garantiza la seguridad y salud en el trabajo. El objetivo es fomentar las mejores prácticas tanto en el estilo de gestión y cultura organizativa, como en el desarrollo personal y profesional.



Integridad relacional con los proveedores: El RCD se relaciona con sus proveedores de manera ética, honesta y transparente. Garantiza la objetividad en los criterios de selección además de compartir los principios rectores del presente Código.

## **B. TOLERANCIA 0 CON LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, RACISMO, XENOFOBIA O INTOLERANCIA EN EL DEPORTE**

El deporte es una actividad desarrollada por personas libres, en una sociedad abierta y plural, que se basa en el respeto, la diversidad y la igualdad entre las personas. Además, es un factor de integración intercultural. Por ello, manifestamos la radical incompatibilidad entre deporte y violencia, incluida la verbal o cualquier manifestación de la misma. No toleraremos manifestación alguna de violencia, sea ésta física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas. Condenamos toda conducta de acoso y abuso, moral o sexual, físico o verbal. Para el RCD son inaceptables manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza, grito o cántico que insulte o veje a las personas, clubes e instituciones. Damos máxima prioridad a la seguridad personal y al bienestar de todos los grupos de interés relacionados con el Club y con su actividad principal.

## **C. TOLERANCIA 0 CON CUALQUIER MODALIDAD DE CORRUPCIÓN**

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción. Entendiendo por corrupción: amaños de partidos, apuestas ilegales, sobornos, cohecho, conflictos de intereses o cualquier otro beneficio que suponga un comportamiento deshonesto. La corrupción altera la naturaleza y esencia de nuestro deporte, dañando la imagen del mismo y provocando un gran rechazo en la Sociedad, además de generar desconfianza y desarraigo de los aficionados hacia el deporte. Por ello, es nuestra más firme convicción dejar en fuera de juego estas conductas, persiguiendo erradicarlas del ámbito del deporte y concretamente del mundo del fútbol.

## **D. JUEGO LIMPIO**

Nos inspiramos en los valores del Fair Play. Se traduce en un juego justo y limpio en todos sus aspectos y manifestaciones, en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones (deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados, instituciones, etc). El RCD promueve, estimula y honra los valores del fútbol y del deporte dentro y fuera de las canchas.

## **E. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

El mundo del fútbol es una parte integral de la sociedad teniendo un impacto directo en su entorno y en la comunidad en donde opera, influenciando en el desarrollo social y educativo. La política de Responsabilidad Social del RCD tiene como misión principal la educación, la acción social, la integración y la solidaridad que afectan a todos sus *stakeholders* tanto directos (empleados, accionistas, socios, aficionados...) como indirectos (sociedad, comunidad, instituciones, ONGs...), desarrollando y apoyando proyectos que transformen e inspiren los valores que el Club representa así como en beneficio de todos sus grupos de interés.



## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que guarden relación con el Club, ya sea ésta laboral, independientemente de la función y cargo que desempeñe (jugadores, personal técnico, médico, empleados, alta dirección), u ostenten representatividad corporativa (Consejo de Administración, Comisiones,...), siendo extensivo a toda persona física o jurídica relacionada con el RCD (proveedores, patrocinadores, intermediarios, agentes, representantes...). Está especialmente dirigido a procurar un comportamiento profesional, ético y responsable así como preservar la integridad y reputación del Club.

Para ello el RCD, facilitará el conocimiento de la cultura deportiva y organizativa del Club basada en los principios rectores de la declaración de los derechos humanos, el cumplimiento de la legalidad aplicable y del presente Código ético.

Toda persona vinculada con el Club anteriormente descrita, deberán asumir por escrito una declaración de compromiso en la que certifica haber leído y comprendido el mismo y su compromiso de adherirse a lo establecido en el mismo. Se prevén sanciones disciplinarias ante cualquier incumplimiento de lo previsto en este Código, las cuales están recogidas en el Código Disciplinario del Club.

## **3. CONFLICTOS DE INTERESES**

A diario tratamos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con el Club (proveedores, clientes, terceros). Es importante que cualquiera de las decisiones que tomemos esté motivada por el interés del Club y no por intereses o relaciones personales.

Un conflicto de intereses puede surgir si las personas relacionadas con el Club tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente al Club. Si tienes dudas sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de intereses, acude al Responsable del Cumplimiento Normativo

En el caso de los directivos y altos cargos del Club, suministrarán información relativa a la existencia de relaciones contractuales, comerciales o familiares con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con el Club. Asimismo, los directivos y altos cargos que desempeñen en su actividad privada funciones en otras sociedades, deberán notificarlo al Club.

## **4. CONTRA EL SOBORNO**

En el Real Club Deportivo de La Coruña S.A.D. mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno.

Por esta razón, sólo aceptaremos obsequios u otros beneficios de personas del Club o terceros, o en relación con intermediarios, siempre que:



- a. tengan un valor simbólico o irrelevante
- b. no conlleven ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades oficiales o su ámbito
- c. no contravengan nuestras obligaciones
- d. no deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole
- e. no causen un conflicto de intereses

Está prohibida la aceptación de cualquier obsequio o beneficio que no cumpla los anteriores criterios. En contadas ocasiones, podrán establecerse excepciones para las cuales será necesario seguir con carácter previo el procedimiento establecido en el Protocolo Anticorrupción del Club.

En caso de duda, no se ofrecerán ni se aceptarán obsequios.

En ningún caso ofreceremos o aceptaremos de ninguna persona del Club o ajeno, ninguna cantidad de dinero en efectivo o en forma equivalente al mismo.

No podremos ser reembolsados por el Club por los costos de familiares o asociados que nos acompañen a eventos oficiales, salvo que lo permita expresamente el Club.

Tales permisos deberán hacerse por escrito.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas de ello, tal como se describe en los anteriores apartados.

El soborno puede adoptar múltiples formas, además de dinero en efectivo y obsequios. Entre ellas:

- a. Pago de comisiones no justificadas
- b. Comisiones ilegales o excesivas
- c. Descuentos injustificados
- d. Donaciones no justificadas (partidos políticos, entidades que no sean ONG)
- e. Ofrecimientos o promesas de puestos de trabajo

Estas prohibiciones se aplican a todas las personas vinculadas al Club y a todas aquellas personas o entidades con las que se relacione el Club, ya sean, proveedores, representantes, agentes, intermediarios, colaboradores, etc.

## **5. COHECHO Y CORRUPCIÓN**

No participaremos, directa o indirectamente, en ninguna clase de actividad relacionada con amañeos de partidos, ni apuestas ilegales, relacionados con el fútbol, ni con cualquier otro ámbito social. Tampoco tendremos relación alguna, activa o pasivamente, con compañías, empresas ni organizaciones de ninguna clase que promuevan, concierten, organicen o dirijan dichas actividades o cualesquiera otras transacciones, de análoga naturaleza, ilícitas o contrarias al presente Código Ético.



En este sentido

1. No realizaremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre un partido que afecte al Club.
2. No realizaremos apuestas sobre un partido correspondiente a una competición en la que el Club participe. Esto incluye competiciones en las que el Club tenga previsto jugar pero que no se hayan iniciado y competiciones en las que el Club haya sido eliminado.
3. No solicitaremos o instruiremos a un tercero para que realice una apuesta en caso de poseer información privilegiada en relación con:
  - El resultado de un partido de la propia competición.
  - Cualquier circunstancia dentro del curso de un partido/s (número de tarjetas, saques de esquinas...).
  - Cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a nuestro Club o a cualquier otro Club que participe en la misma competición.

El Club está profundamente comprometido con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, incluyendo la integridad financiera. Para ello, se ha introducido en las normas internas de nuestro Club un estricto protocolo de controles de caja destinado a evitar salidas irregulares de caja que puedan ser destinadas al amaño de partidos u ofrecimiento de sobornos a terceros.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas de ello, tal como se describe en los anteriores apartados.

## **6. CONTRA EL ACOSO**

El Real Club Deportivo de La Coruña S.A.D. valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas a él vinculadas. Creemos que la diversidad contribuye de manera muy positiva al éxito de nuestro Club. Con diversidad nos referimos a diferencias de sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo. Por ello, queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación por estos motivos o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber del Club proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea éste laboral, sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea éste cometido en persona o por cualquier otra vía. Estas previsiones se recogen más detalladamente en el Protocolo contra el Acoso y la Discriminación del Club.

De esta manera, no atentaremos contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro.

1. Respetaremos la integridad de todo individuo, es decir, el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada persona con la que tengamos trato, directo o indirecto.
2. Está prohibido el acoso moral que definimos como una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a lo largo de un periodo considerable contra una persona, y destinadas a aislar o excluir a dicha persona, por lo que su dignidad resulta afectada.





3. Está prohibido el acoso sexual que definimos como un comportamiento sexual improcedente no requerido o al que no se haya dado pie. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios y la coerción con fines sexuales.

## **7. SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El Club está firmemente convencido de que tenemos que proporcionar a todas las personas a él vinculadas un lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionamos un lugar de trabajo seguro, saludable y adaptado a todas nuestras personas vinculadas, dependiendo de su puesto dentro del Club.

En el mismo sentido, prohibimos expresamente acudir al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el alcohol mientras se esté desempeñando las funciones encomendadas.

Tampoco portaremos armas o dispositivos potencialmente peligrosos, a no ser que lo requiera el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Indicaremos a nuestros compañeros que están realizando una actividad no segura en caso de ser así. Estas consideraciones se recogen más detalladamente en el Protocolo de Contratación Laboral ya implantado.

## **8. RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE**

El Real Club Deportivo de La Coruña S.A.D. está firmemente comprometido con el respeto al medioambiente y a los entornos naturales. El RCD se compromete a minimizar el impacto medioambiental que sus actividades produzcan sobre el entorno. Además, teniendo en cuenta el entorno privilegiado en el que se encuentran varias de las instalaciones de nuestro Club, desarrollamos y promovemos políticas medioambientales dirigidas a evitar que se produzcan emisiones o vertidos de cualquier clase o naturaleza, así como desarrollando medidas para reducir la huella de carbono. Operamos de forma responsable a nivel ambiental implementando prácticas eficientes y preservando recursos.

El RCD desarrollará actividades y proyectos que promuevan la sostenibilidad así como la política ambiental del Club para generar valor en el entorno y en todos los grupos de interés.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS**

El Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D. tiene la obligación de proteger los datos, la información y el conocimiento generado por todas las personas vinculadas con el Club.

Se protegerán de una forma absoluta los datos personales de todos sus miembros en cumplimiento de la normativa aplicable. Respecto al uso de medios informáticos, el Club respetará el contenido de los mismos siempre y cuando no existan irregularidades cometidas a través del uso del mismo, límite que será regulado en el correspondiente Protocolo de conducta.

Todo el personal vinculado directamente con el RCD se abstendrá de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información o documentos obtenidos en el ejercicio de sus tareas o funciones, manteniendo una absoluta confidencialidad sobre los mismos. En caso de filtraciones se aplicarán las sanciones y medidas correctivas necesarias según la gravedad. La información sólo podrá ser utilizada para la finalidad de la



actividad por la que fue obtenida. Es por tanto una obligación de cualquier miembro del RCD comunicar al área correspondiente cualquier tipo de incidencia referente al tratamiento de datos y confidencialidad de la información.

Una vez finalizada la relación contractual que vincula al personal (directo o indirecto) con el Club, tiene la obligación de devolver cualquier material, independientemente del soporte, que tenga relación con el RCD.

Los empleados deberán cumplir las normas establecidas para velar por el buen tratamiento de los datos y de la información según marca la Ley y el Código.

Con ello se pretende proteger el ámbito personal de todos siempre y cuando no se infrinjan determinados principios que signifiquen la violación del espíritu del Código ético.

## **10. CANAL ÉTICO**

El Club mostramos nuestro rechazo absoluto a aquellos actos o actividades que puedan dañar la imagen del Club. Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código de conducta y los Protocolos que lo acompañan, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

A. Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código, tenemos la obligación de notificarlo al Responsable del Cumplimiento Normativo. En caso de duda, nos haremos las siguientes preguntas:

- ¿La acción es conforme con este Código?
- ¿La acción es conforme con los principios fundamentales del Club?
- ¿La acción es conforme con los Protocolos implantados?
- ¿Me sentiría cómodo si dicha decisión o acción fuera pública?
- ¿Me gustaría que me sucediera a mí?
- Mi familia, compañeros, colaboradores y afición ¿aprobarían esas acciones?

En caso de que alguna de las respuestas sean negativas, expresaremos nuestra opinión al Club proporcionando la información necesaria para evitar o subsanar una situación perjudicial para el mismo. El hecho de no informar podría tener consecuencias negativas para el Club o las personas afectadas, de tipo económico, de imagen, lesiones físicas o despidos o acciones legales.

Actuaremos correctamente siempre que informemos cuando algo nos preocupe o incomode, hablando con el Responsable del Cumplimiento Normativo

B. El Club no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia: despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos.



Los informes presentados serán tratados con la mayor seriedad y resueltos con la mayor prontitud, investigaremos exhaustivamente cada alegación de represalia y se aplicarán medidas disciplinarias a los responsables de las mismas en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido tanto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como en el Código Disciplinario Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

## **11. PUBLICIDAD DEL CÓDIGO**

A efectos de asegurar la confidencialidad y ayudar en el descubrimiento de posibles infracciones, se pone a disposición de todas las personas vinculadas con el Club, la dirección de correo electrónico: canal.etico@rcdeportivo.es. Asimismo, podrán dirigirse al Responsable del Cumplimiento Normativo quien tiene la obligación de actuar con el más alto nivel de confidencialidad en relación a las quejas recibidas.

El Club ha implantado un Protocolo de Canal Ético donde se detalla el procedimiento a seguir y los principios que lo rigen y que se hará llegar a todos los empleados y miembros del RCD junto con el presente Código. Pueden obtener una copia del Protocolo a través del Responsable del Cumplimiento de la Normativo o en la Página web del Club: [www.canaldeportivo.com](http://www.canaldeportivo.com)

## **OTROS COMPROMISOS GLOBALES ASUMIDOS VOLUNTARIAMENTE COMO PROPIOS**

- Los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas basados en las declaraciones y convecciones universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Corrupción.
- Los principios que emanan tanto de la Declaración Universal de Derechos Humanos como de la Organización Internacional del Trabajo.



## REAL CLUB DEPORTIVO



Plaza de Pontevedra, 19 1º  
15003 A Coruña  
981 259 500  
[canal.etico@rcdeportivo.es](mailto:canal.etico@rcdeportivo.es)  
[canaldeportivo.com](http://canaldeportivo.com)